

Oficio número: 049/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

L.I. Ángel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Moroleón, Gto.

Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, para dar respuesta al oficio No. UAIPM-SP042-2025, folio de solicitud 110197000003925, recibido el día 06 de marzo de 2025, referente a la gestión del agua en el municipio de Moroleón, Gto., por este organismo operador.

Remito el presente oficio al correo electrónico TransparenciaMoroleon@hotmail.com.

Cobertura del servicio:

1. ¿Existen comunidades dentro del municipio sin acceso a agua potable?

No, actualmente todas las comunidades dentro del municipio cuentan con acceso al servicio de agua potable a través de la red de distribución. Siendo la comunidad de Cepio la única administrada por el SMAPAM.

2. En caso afirmativo, ¿Qué acciones se están implementando para garantizar el acceso universal al recurso?

NA.

Infraestructura hidráulica:

1. ¿Qué tipo de infraestructura se utiliza en el municipio para la captación, almacenamiento y distribución del agua potable?

El municipio cuenta con una infraestructura que incluye:

- **20 veinte pozos profundos** equipados con sistemas de bombeo.
- **18 dieciocho tanques de almacenamiento elevados y superficiales** para regular el suministro de agua potable.
- **Red de tuberías de distribución** que abastece a todas las viviendas y establecimientos.
- **Sistemas de cloración y monitoreo** para garantizar la calidad del agua.

Calidad del agua:

1. ¿Qué estándares se emplean para evaluar la calidad del agua suministrada?

Se aplican los lineamientos de la **Secretaría de Salud** y la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, realizando análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua en diferentes puntos de la red de distribución.

Dentro de normatividad aplicada se encuentran:

- NOM-127-SSA1-2021
- NOM-179-SSA1-2020
- NOM-230-SSA1-2002

2. **¿Se aplica la NOM-127-SSA1-2021 (Agua para uso y consumo humano – Límites permisibles de calidad y tratamientos aplicables para su potabilización)?**
Sí, se cumple con la NOM-127-SSA1-2021, asegurando que el agua cumpla con los límites permisibles de calidad y tratamientos necesarios para su potabilización.

3. **¿Ha habido casos recientes en los que el agua no haya cumplido con los estándares de calidad establecidos?**
No se han reportado incidentes recientes en los que el agua suministrada haya incumplido los estándares de calidad establecidos.

Costo del servicio:

1. **¿Cuál es el criterio o metodología utilizada para determinar las tarifas del servicio de agua potable en el municipio?**

Por medio de la propuesta tarifaria se estudia lo siguiente:

- **Costos de operación y mantenimiento** del sistema de agua potable.
- **Inversión en infraestructura y mejoras en la red de distribución.**
- **Consumo promedio por sector**, estableciendo tarifas diferenciadas para uso doméstico, comercial y de servicios, industrial, mixto, servicio público y tarifa doméstica para la comunidad de Cepio.
- **Regulación por parte de la autoridad municipal y estatal**, asegurando tarifas justas y sostenibles.
- **Aplicación de subsidios y apoyos** a sectores vulnerables de la población.

Sin otro particular, agradezco de antemano tenga por cumplida la solicitud hecha a este organismo operador en tiempo y forma, quedando a su disposición para cualquier duda o comentario posterior.

Moroleón, Gto., a 07 de marzo de 2025

Cuidar el agua es responsabilidad de Todos

Atentamente

Ing. J. Jesús de Esquipulas Pérez López

Director General del SMAPAM

Con copia para:
Archivo